

## BARRIO INDUSTRIAL

## Sector I

Calle General Polavieja, calle General Pintos, antigua vía del ferrocarril, continuación calle Conde de Alcaudete, calle General Polavieja hasta el límite de las parcelas número 39 y cine «Perelló» para seguir calle Alvaro de Bazán para cerrar General Polavieja, de donde partió.

## Sector II

Calle Comandante García Morato, calle Marqués de los Vélez, calle Carlos V, calle Conde de Alcaudete.

## BARRIO REAL

## Sector I

Mercado.

## Sector II

Calle General Villaiba, calle Ceuta, calle Castilla, calle de la Legión.

## Sector III

Calle Capitán Arenas, calle Ceuta, calle Cataluña, calle Jiménez Iglesias.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**26697** *ORDEN de 29 de agosto de 1986, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 79/1985, interpuesto contra este Departamento por la «Compañía Hispano Suiza de Refinerías Físicas».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 6 de mayo de 1986 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 79/1985, promovido por la «Compañía Hispano Suiza de Refinerías Físicas», sobre aprobación de la lista positiva de aditivos y coadyuvantes tecnológicos para uso en la elaboración de aceites vegetales, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimando como desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de la "Compañía Hispano Suiza de Refinerías Físicas", mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de julio de 1983, confirmada en reposición por la de 12 de enero de 1984, que aprobaba la lista positiva de aditivos y coadyuvantes tecnológicos para la elaboración de aceites vegetales; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Salud Pública.

**26698** *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.698, interpuesto contra este Departamento por don José María Poal Ballarín.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 28 de abril de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.698, promovido por don José María Poal Ballarín, sobre destino dado a las aportaciones recibidas de los laboratorios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor

Pinto Marabotto, en nombre y representación del señor Poal Ballarín, contra las resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 26 de diciembre de 1983 y 1 de junio de 1984, y a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos, por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos; y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo, se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

**26699** *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.830, interpuesto contra este Departamento por don Marino Perdigón García.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 28 de abril de 1986 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.830, promovido por don Marino Perdigón García, sobre concurso de traslado en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marino Perdigón García contra la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de mayo de 1983, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado, convocado por Orden de 30 de noviembre de 1981, en el Cuerpo de Veterinarios Titulares; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**26700** *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Bilbao en el recurso contencioso-administrativo número 712/1984, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Vivanco Catalá.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 24 de mayo de 1986 por la Audiencia Territorial de Bilbao en el recurso contencioso-administrativo número 712/1984, promovido por don Francisco Vivanco Catalá, sobre reconocimiento del coeficiente 3,3 y nivel retributivo 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Francisco Vivanco Catalá contra la desestimación presunta por silencio administrativo, o de la petición de equiparación total de derechos, con otros Técnicos Auxiliares Sanitarios, dirigida al Ministerio de Sanidad y Consumo; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**26701** *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.128, interpuesto contra este Departamento por don Antonio María Guerrí Ponzán y otros.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 5 de mayo

de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.128, promovido por don Antonio María Guerri Ponzán y otros, sobre reconocimiento del derecho preferente de consorte para la adjudicación de plazas por concurso de traslado en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García Díaz, en nombre y representación de don Antonio María Guerri Ponzán, don Manuel García Albares y doña Francisca Fernández Rodríguez, contra las Ordenes de 25 de enero y 23 de mayo de 1983 del Ministerio de Sanidad y Consumo, y a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos por no ser enteramente conformes a derecho debemos anular y anulamos, declarando en su lugar el derecho del actor, señor Guerri Ponzán, a que le reconozca el derecho de consorte solicitado y desestimando la demanda en todo lo demás; y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**26702** *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.508, interpuesto contra este Departamento por don Carlos Aranda Rosales.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 27 de enero de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.508, promovido por don Carlos Aranda Rosales, sobre oposición restringida entre funcionarios del Cuerpo de Veterinarios Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el demandante contra las Ordenes de 10 de septiembre y 10 de noviembre de 1982, y los actos que de ellas traen causa y, a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, declarando en su lugar la procedencia de excluir de la convocatoria a que estas actuaciones se refieren la plaza de Director técnico sanitario de Granada, industria 10134/Gr., con las consecuencias que de tal pronunciamiento deriven en la resolución del concurso; y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**26703** *ORDEN de 29 de agosto de 1986, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 1.403/1985, interpuesto contra este Departamento por don Manuel Uriz García.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 15 de abril de 1986 por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 1.403/1985, promovido por don Manuel Ruiz García sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Castillo Ruiz en nombre y representación de don Manuel Ruiz García, contra las resoluciones a que se refiere el primero de los fundamentos jurídicos de la presente, debemos anular y anulamos los mismos por ser contrarios a derecho, ordenando la devolución de los haberes retenidos al actor. Sin costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**26704** *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.004, interpuesto contra este Departamento por «Unibolsa, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 23 de junio de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.004, promovido por «Unibolsa, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa impuesta por carecer del número de registro sanitario en la comercialización de bolsas destinadas a la alimentación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Corujo López, en nombre y representación de «Unibolsa, Sociedad Anónima», contra la resolución del Ministerio de Sanidad de 3 de octubre de 1984 y las que de ella traen causa, y a que estas actuaciones se contraen; y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Salud Pública.

**26705** *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 741/1981, interpuesto contra este Departamento por doña Carmen Sagues Olla.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 20 de noviembre de 1985 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 741/1981, promovido por doña Carmen Sagues Olla, sobre la no inclusión de la litigante en la lista definitiva de aprobados en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 741/1981, promovido por el Procurador señor De las Alas Pumariño, en nombre y representación de doña Carmen Sagues Olla, contra la Resolución de 30 de octubre de 1980, de la Secretaria de Estado para la Sanidad, y contra la de 2 de mayo de 1981, que, confirmando la desestimación, resolvía la reposición interpuesta; sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**26706** *ORDEN de 29 de agosto de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 135/1986, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Román Martín Rodríguez y otros.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 5 de junio de 1986 por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 135/1986, promovido por don Francisco Román Martín Rodríguez y otros, sobre efectividad económica de la sentencia dictada en el recurso número 766/1984, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto la Sala ha decidido: Estimar, en parte, el recurso contencioso interpuesto por don Francisco Román Martín Rodríguez, y en su totalidad, los formulados por don José María Martín Rodríguez y don Jesús Martín Rodríguez, contra desestimaciones presuntas por silencio administrativo negativo del recurso de reposición interpuesto ante la Subdirección General de Personal del Ministerio de Sanidad y Consumo, contra acuerdos de dicho Organismo, de fechas 25 de noviembre de 1985, estando representada la Administración